-Llegada al país: 15/12/2010.-

-Medio de transporte utilizado: avión.-

-Ultimo domicilio en el extranjero: Av. Arequipa 5241 depto 503, Miraflores, Lima, PERU.-

-Viajes que efectuó al extranjero: España, República Checa, EEUU, Cuba, Guatemala, Brasil, entre otros-

-Lugares donde residió desde su llegada al país: domicilio actual.-

La condición de extranjero que invoco, mi ingreso al país y mi actual ocupación, la justifico con los siguientes documentos que acompaño en forma legal: Partida de Nacimiento copia certificada, Fotocopia de DNI, Certificado de Antecedentes, Certificado de Identidad, Certificado de Migraciones, fotocopia título estudios terciarios, Certificado de Residencia, Constancia de CUIL y constancia Monotributo Social.

Sírvase V.S., previa vista al Sr. Procurador Fiscal, concederme la Carta de Ciudadanía Argentina.-

POR SER JUSTICIA.

A Lily Amat y León R.

ANA LILY AMAT Y LEON RODRIGUEZ

Presentado hoy, 21 de Enero de 2011 siendo las 10:00 hs., DOY FE.- DNI: 94 887 666

PODER JUDICIAL DE LA NACION
JUZGADO FEDERAL Nº 1

PATRICIA L. PUGLIESE

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SAN JUAN 1

///Juan, 11 de Febrero de 2020.-

Autos Nº: 115/2020

Por presentado y domiciliado, recábense por Secretaría informes de la Policía Federal, Cámara Nacional Electoral, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y carcelaria y Agencia Federal de Inteligencia; oportunamente recíbase por el Actuario la información ofrecida, con citación del Señor Procurador Fiscal, al que se le dará la intervención que corresponda.

Asimismo ofíciese a la Policía de la Provincia para que envíe la planilla de antecedentes, se informe sobre el domicilio que se denuncia en la presentación; al Registro Nacional de las Personas y Dirección de Migraciones, a fin de acreditar los extremos invocados, expidiéndose sobre la regularidad y validez del proceso administrativo tramitado ante ellos.

Hágase saber que toda gestión del trámite para obtener la Ciudadanía Argentina, no tiene costo alguno, con excepción del correspondiente a las publicaciones de los edictos que marca la ley, en cuyo caso deberá abonarlo en la sede del periódico, razón por la cual no se encuentra obligado a pagar suma alguna a ninguna persona, aunque ésta atribuyere la representación del Juzgado, hecho que de así ocurrir deberá denunciarlo en forma inmediata ante este Tribunal.-

Miguel Angel Gálvez
Juez Federal

El dia.....once.....de.....febrero.....del

año dos mil...veinte.....a las....doce.....horas

notifiqué en su despacho al Sr. Fiscal Federal. Y/

proveído que antecede.-

FRANCISCO JOSE MALDONADO
FISCAL FEDERAL SUBROGANTE

EDGARDO G. BENITEZ
SECRETARIO ELECTORAL NACIONAL
DISTRITO SAN JUAN